



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería**  
Misión Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No.860/19

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de remitir al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, señor Felipe González Morales, las contribuciones del Estado colombiano al cuestionario “Buenas prácticas e iniciativas de legislación, políticas y prácticas de migración con enfoque de género”.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 31 de mayo de 2019

A la honorable  
**OFICINA DE LA ALTA COMISIONADA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS  
DERECHOS HUMANOS**  
Ginebra



## RESPUESTA ESTADO COLOMBIANO

### *“buenas prácticas e iniciativas de legislación, políticas y prácticas de migración con enfoque de género”*

29 de mayo de 2019

*Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*

En atención cuestionario del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señor Felipe González Morales, sobre *“buenas prácticas e iniciativas de legislación, políticas y prácticas de migración con enfoque de género”*, el Gobierno de Colombia se permite dar respuesta al cuestionario en los siguientes términos:

#### **1. ¿Cómo define su gobierno la “sensibilidad al género”?**

En Colombia, las actividades de sensibilización son aquellas que buscan la comprensión y adquisición de conocimientos sobre la perspectiva de género y el enfoque diferencial de género, el cual identifica y valora el rol femenino como una función social y reconoce las necesidades específicas de las mujeres para propender por la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La atención diferencial de género busca disminuir las brechas de género, reconociendo y propiciando el acceso y goce efectivo de sus derechos, así como la identificación y atención a las afectaciones específicas que se derivan de hechos victimizantes asociados al género y desigualdad de poder.

La atención diferencial es uno de los pilares de la Estrategia de Derechos Humanos 2014-2034, es complemento del Enfoque Basado en Derechos Humanos como la pauta orientadora fundamentada en el reconocimiento, respeto y garantía de los Derechos Humanos y las libertades de carácter universal inherentes a los seres humanos, sin distinción de ningún tipo y cuyo propósito es garantizar condiciones de dignidad en todos los ámbitos de la vida individual y colectiva de los sujetos de derechos.

El Enfoque Diferencial en la implementación de las políticas públicas en Colombia tiene dos funciones complementarias entre sí: la primera como herramienta de análisis que hace posible la visibilización de la discriminación contra individuos o colectivos, así como el reconocimiento de sus vulnerabilidades y vulneraciones, a través de estrategias y actividades de sensibilización de género; y la segunda, como guía para la acción, que permite incorporar dicho análisis en la práctica concreta de atención, prevención, protección y garantía de derechos, buscando fundamentalmente una acción adecuada.

#### **2. Buenas prácticas de migración que tengan en cuenta cuestiones de género**

##### **a. Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres**

- De manera transversal a las actividades del Estado colombiano se encuentra la Política Nacional de Equidad de Género para las Mujeres, la cual parte de reconocer la existencia de diversas



formas de discriminación, incluidas las migratorias, que afectan a las mujeres y que impiden el ejercicio de sus derechos, especialmente para aquellas que enfrentan situaciones de especial vulnerabilidad o para aquellas que evidencian la intersección de múltiples discriminaciones, que les genera una afectación desproporcionada o una relación inequitativa que les impide el goce de sus derechos.

- Esta política plantea estrategias de intervención sectorial y multisectorial, de fortalecimiento institucional y de transformación cultural que permitan la superación de las inequidades de género que afectan a las mujeres y les garantice la igualdad de oportunidades.
- Esta política se articula con el conjunto de políticas públicas que adelantan el Gobierno Nacional y el Estado Colombiano y da cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

#### **b. Protocolo Humanitario para la atención de migrantes**

- Entre las medidas tomadas para el Gobierno Nacional del Plan de Emergencia para la atención de migrantes venezolanos en el territorio colombiano se ha instaurado un protocolo humanitario, el cual toma medidas para la población con enfoque diferencial, que prioriza la atención de la población con mayor vulnerabilidad: mujeres embarazadas, casos especiales de salud, niñas, niños y adolescentes.
- La atención priorizada corresponde a servicios de salud y asistencia alimentaria en centros de migración temporal o comedores comunitarios.

### **3. Normativa relacionada en la materia**

A continuación, se cita la normativa vigente expedida bajo el enfoque de género en materia migratoria:

- Decreto 1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" artículo 2.2.2.2.3. numeral 7. "[...] Igualdad y no discriminación. Las autoridades públicas garantizarán la atención y protección a las víctimas de la trata de personas sin distinción de raza, etnia, identidad de género, orientación sexual, cultura, edad, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición física, psicológica, social o económica, entre otras, de tal manera que se deben abstener de realizar cualquier comportamiento que tenga como objetivo o consecuencia crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, en razón de ser víctima de la trata de personas. [...]"
- Decreto 1036 de 2016 "*Por el cual se adiciona un capítulo al Libro 2, Parte 2, Título 3 del Decreto No. 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2016-2018*" ANEXO TÉCNICO



No. 2 DEL DECRETO 1066 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR INTERIOR :

"[...] 4.2. *Enfoque de género. El género es una categoría de análisis social que permite comprender, en parte, las relaciones entre las personas con distintas identidades de género y orientaciones sexuales, en especial, cómo operan éstas en múltiples campos, incluidos el simbólico, a través de representaciones; en los conceptos normativos, en las instituciones, en las organizaciones sociales y en la identidad subjetiva.*

*El género como construcción histórica muestra que las relaciones de poder entre hombres y mujeres son asimétricas, marcadas por situaciones de discriminación y subordinación de las mujeres -sin desconocer otras formas de discriminación estructural-; expresadas en un desigual acceso a los bienes, servicios y al poder, así como por el desconocimiento de las diferencias o su naturalización.*

*Por ello aplicar el enfoque de género permite analizar las jerarquías y desigualdades construidas y sus consecuencias. Este enfoque busca transformar dichas desigualdades con el propósito de construir relaciones de género equitativas y justas en escenarios sociales, económicos, políticos y culturales.*

*Para la incorporación del enfoque de género en esta Estrategia, las acciones del Estado deben contribuir a disminuir las desigualdades señaladas, y visibilizar la forma en que éstas inciden en el delito, lo que se expresa en las formas de captación, en las modalidades, fines y secuelas que deja en las personas y su ámbito familiar; de tal modo que este enfoque debe estar presente en todos los componentes del ciclo de planeación de la Estrategia.*

*Por lo tanto, en el marco de la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, el enfoque de género permite identificar y reconocer las causas sociales, culturales, económicas y políticas basadas en razón del género, las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas que inciden en la trata de personas y en sus diferentes finalidades de explotación, y las afectaciones específicas y particulares para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos y población con orientación sexual diversa. De igual manera, identificar e implementar las acciones para reducir las causas estructurales basadas en el género. También se deben implementar estrategias integrales que permitan el empoderamiento de niñas y mujeres sobre las relaciones de poder que determinan sus vidas y que justifican la trata de personas y de las diferentes formas de explotación, permitiendo el auto reconocimiento como sujetos de derechos, que les permitan transformar estructuras patriarcales en espacios públicos y privados que facilitan la discriminación de género e invisibilizan la trata de personas. Se deben desarrollar estrategias dirigidas a los hombres desde un enfoque de género que cuestionen su papel en el control y dominio del cuerpo de las mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres adultos y población con orientación sexual diversa, principalmente en trata con fines de explotación sexual, a través de la promoción de las nuevas masculinidades. [...]"*



*El párrafo 2 del ARTÍCULO 2.2.3.4.1. prevé: "Finalizado el 2018, la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2016-2018, se entenderá que continúa vigente hasta que el Gobierno Nacional adopte una nueva Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas". En consecuencia, se encuentra vigente.*

- Política Institucional de Derechos Humanos-Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Red Migrante-Garantías y Servicios para el migrante en Colombia

[...]

#### 4. Finalidad de la Política

*Migración Colombia a través de la Política Institucional de los Derechos Humanos garantizará el ejercicio de sus procesos misionales y administrativos, con el pleno respeto y garantía de los Derechos Humanos, de los nacionales y extranjeros sin distinción alguna, la cual tiene como propósito articular la asistencia, la prevención y la protección de personas que requieran asistencia inmediata, en cualquiera de nuestras sedes dentro del territorio nacional.*

*Lo anterior en concordancia con los Tratados, Convenciones y Acuerdos Internacionales sobre la materia ratificados por Colombia y consagrados en su legislación interna, considerando también para todas sus actuaciones la jurisprudencia y recomendaciones de los mecanismos creados a nivel nacional e internacional, para la defensa de los derechos de los migrantes.*

*En este contexto, la Política Institucional de Derechos Humanos establecida por la Alta Dirección procura generar las bases de doctrina en la actuación misional de Migración Colombia, enmarcando líneas de acción para la puesta en marcha, a nivel interno, de protocolos que propendan, entre otros, asegurar también los Derechos Humanos de sus funcionarios. La decisión de acoger integralmente una política de Derechos Humanos desde una visión migratoria, significa que la Entidad debe asumir una visión reflexiva frente a las nuevas dinámicas regionales y globales en cuanto a la movilidad de personas, que le permita generar un nuevo enfoque del manejo migratorio; afianzando los componentes de la seguridad y la facilitación, en la administración migratoria.*

*En este orden, desde sus competencias se generó el Programa "RED MIGRANTE", como instancia encargada de articular y coordinar los servicios y atención de diferentes entidades gubernamentales, instituciones, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, competentes para que los extranjeros accedan a los diferentes programas que éstas puedan brindar, de acuerdo a sus funciones y a las necesidades que esta población pueda tener.*

*Adicionalmente, la Entidad está atenta en salvaguardar los Derechos Humanos de los migrantes irregulares asentados en el territorio nacional, realiza permanentes esfuerzos de articulación interinstitucional, activando la ruta de atención y contacta la entidad o las entidades competentes*



dentro de la Red Migrante, a fin de que puedan brindar apoyo, asesoría y asistencia en el marco de cada una de sus competencias.

No obstante, como se señaló anteriormente, Migración Colombia a través de las coordinaciones interinstitucionales, gestiona mecanismos para lograr la atención a la población vulnerable sin discriminación de raza, color, sexo, nacionalidad, idioma, religión, cultura, etnia, orientación sexual, opinión política o jurídica situación económica, atributos físicos o cualquier otra condición como se refleja a continuación:

#### 6. Directrices Generales y Específicas

##### 6.1.1 Ejes de la política

- Facilitar los flujos migratorios
- Promocionar una migración segura, digna y controlada
- Fomentar la participación ciudadana en la gestión migratoria
- Promover una atención migratoria con enfoque diferencial.

##### 6.2 Procesos Misionales

###### 6.2.1 Control Migratorio

Los procedimientos administrativos de control migratorio (especialmente en la autorización del ingreso y salida del país) deben estar enfocados hacia el establecimiento de protocolos claros y accesibles para la atención especializada de ciudadanos nacionales y extranjeros, como lo son:

- Menores de edad (Niños, niñas y adolescentes)
- Mujeres (embarazadas o con niños de brazos)
- Indígenas
- Lesbianas, gais, bisexuales, personas transgénero e intersexuales-LGBTI

[...]"

#### 4. Problemas y obstáculos que se oponen a la aplicación de la legislación y las políticas de migración que tienen en cuenta cuestiones de género

El principal obstáculo para la implementación de la perspectiva de género, no solo en materia migratoria, sino en toda la actividad estatal, tiene relación con la persistencia de brechas entre el acceso de servicios y para la garantía de derechos entre hombres y mujeres, especialmente en temas de violencia de género. El estado colombiano es consciente de los retos y del arduo trabajo que hay para ofrecer a las mujeres y niñas de una vida libre de violencias en los ámbitos públicos y privados; garantizarles su empoderamiento, así como la igualdad de oportunidades.

Retos que persisten para el abordaje óptimo a la dinámica radican en la adecuación de instrumentos y procedimientos que se ajusten a las particularidades de la población migrante. Como retos identificados se destacan:



- Capacidad para la atención diferencial con protocolos dirigidos a la población migrante.
- Dificultades relacionadas con imaginarios colectivos y tratos xenófobos, que impidan la integración de la población migrante a la vida en comunidad.
- Acceso a sistemas de información, monitoreo, planeación, y políticas territoriales focalizadas con enfoque diferencial.
- Capacidad para la atención en salud con protocolos dirigidos a los migrantes y a los programas para los retornados colombianos;
- Persistencia de personas que no tienen regularizada su situación migratoria